

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Plan de Acción sobre el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 — Un enfoque basado en el conocimiento de los riesgos de desastres para todas las políticas de la UE**

(2017/C 272/07)

**Ponente:** Adam Banaszak (PL/CRE), vicepresidente de la Asamblea Regional de Kuyavia-Pomerania

**Documento de referencia:** Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Action Plan on the Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015-2030 — A disaster risk-informed approach for all EU policies (Plan de Acción sobre el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 — Un enfoque basado en el conocimiento de los riesgos de desastres para todas las políticas de la UE);

SWD (2016) 205 final

#### RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR)

1. acoge con satisfacción el documento de trabajo de los servicios de la Comisión relativo al Plan de Acción sobre el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, ya que en él se subraya especialmente el papel de los entes locales y regionales para reforzar los esfuerzos de los países con vistas a reducir el riesgo de desastres;
2. subraya que la resiliencia ante los desastres es uno de los aspectos clave del desarrollo sostenible; a este respecto, pide a las instituciones de la Unión Europea que velen por que este principio sea uno de los pilares centrales de las futuras medidas de desarrollo sostenible en Europa y que lo tengan en cuenta en los fondos y proyectos futuros de la UE;
3. toma nota de que la gravedad y frecuencia de los desastres han aumentado considerablemente durante la última década. Cada año, decenas de miles de personas fallecen en todo el mundo como consecuencia de catástrofes naturales y los costes directos soportados por los Estados miembros de la UE ascienden a decenas de miles de millones de euros; además, el número de muertes tiende a ser mayor en los países en desarrollo y las pérdidas económicas son cada más importantes en las economías desarrolladas;
4. acoge favorablemente el apoyo a las estrategias y planes de gestión de riesgos de alcance nacional, regional y local, destinados, entre otras cosas, a establecer objetivos, valores de referencia y calendarios y hace hincapié en la necesidad de evaluar las actuales estrategias y planes con el objetivo de incluir las disposiciones del plan de acción sobre el Marco de Sendai. Para las regiones fronterizas es esencial y habría que fomentar una coordinación eficaz entre esas estrategias o el desarrollo de estrategias transfronterizas conjuntas;
5. hace hincapié en que es más rentable construir infraestructura resistente ante los desastres que adaptar posteriormente estructuras que no son seguras. La UNISDR estima que la relación coste/beneficio es de 1:4;
6. reconoce la urgente necesidad de alcanzar los objetivos prioritarios de 2020 establecidos en los ODS <sup>(1)</sup> (11b) y el Marco de Sendai, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos mediante la adopción y aplicación de las políticas y los planes integrados de cara a la inclusión, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y la resiliencia frente a los desastres, así como desarrollar y aplicar, en consonancia con el Marco de Sendai, la gestión holística del riesgo de desastres a todos los niveles;
7. hace hincapié en que todos los proyectos de la UE relacionados con la construcción de nuevas infraestructuras (ya se ejecuten con cargo a los fondos destinados a la política regional o al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas) deberían ser resilientes ante los desastres; pide que este principio se mencione explícitamente en las normas sobre la manera de utilizar los fondos;

<sup>(1)</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8. llama la atención sobre la necesidad de asignar recursos financieros adecuados para la reducción del riesgo de desastres en la esfera local, regional y nacional. A menudo la protección civil es competencia de los entes locales y regionales que carecen de medios suficientes para atender a las necesidades. Los entes locales y regionales necesitan recursos y poderes de decisión adecuados. Es preciso asignar suficientes recursos también a los programas de apoyo a la cooperación transfronteriza en materia de reducción del riesgo de desastres y gestión de crisis;

9. apoya resueltamente la propuesta de la Comisión Europea, de 30 de noviembre de 2016 [COM(2016) 778], que puede posibilitar una muestra de solidaridad de la UE más enérgica en respuesta a catástrofes naturales de alcance general o regional. Solicita la revisión de la definición de catástrofes naturales graves o regionales a efecto del Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, que cita la Comisión en su propuesta; señala que los umbrales para catástrofes graves recogidos en la definición —daños de más de 3 000 millones EUR o que representen más del 0,6 % del PIB del Estado afectado— son demasiado elevados y constituyen un obstáculo, especialmente para las regiones más pequeñas y menos desarrolladas que son las que más a menudo necesitan obtener apoyo financiero;

10. subraya que los entes locales y regionales desempeñan un papel clave en la gestión del riesgo de desastres y en la gestión de catástrofes; toma nota de la función e importancia de las plataformas locales y regionales para mitigar el riesgo de catástrofes y el legítimo papel que desempeñan en este proceso;

11. señala que la optimización de la gestión del riesgo depende de la cooperación entre el gobierno local y las partes interesadas nacionales, por un lado, y las partes interesadas privadas, por otro, incluidas las compañías de seguros;

12. recuerda asimismo que la situación geoestratégica de algunas regiones, como las regiones ultraperiféricas (RUP), las convierte en actores privilegiados europeos para la intervención urgente fuera de las fronteras de la UE, pero también para la prevención de riesgos;

13. señala que las catástrofes no entienden de fronteras regionales ni nacionales, por lo que es necesario establecer un protocolo de actuación coordinada en el caso de que afecten a dos o más Estados. La coordinación es fundamental sobre todo en aquellas situaciones en las que entre los afectados se encuentren Estados terceros;

14. reconoce que la cuestión de las catástrofes naturales forma parte de las actividades destinadas a afrontar las repercusiones del cambio climático, y que ambos ámbitos han de examinarse conjuntamente. Sugiere que el nuevo Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía refuerce su actividad en este ámbito y siga apoyando la adaptación climática que, además, genera resiliencia en el ámbito local. Reitera su apoyo al Pacto de los Alcaldes y a la campaña «Desarrollando Ciudades Resilientes» de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. Con el fin de ayudar a atraer la atención de las ciudades y regiones sobre la campaña «Desarrollando ciudades resilientes», sugiere, asimismo, nombrar embajadores de ciudades resilientes, que contarían con el apoyo del CDR;

15. acoge con satisfacción la referencia que figura en la Comunicación de la Comisión COM(2016) 739, publicada en noviembre de 2016, a la necesidad de tener en cuenta la reducción del riesgo de catástrofes naturales, aunque lamenta que en este documento no se haga hincapié en que la resiliencia ante los desastres es una de las piedras angulares del desarrollo sostenible en la Unión Europea <sup>(2)</sup>;

### **Comprensión del riesgo de desastres**

16. hace hincapié en la obligación moral de garantizar que los proyectos de la UE no pongan en peligro vidas humanas a través de la financiación de proyectos de infraestructura que puedan no ser resistentes en caso de catástrofes; insiste, además, en que es más eficaz desde el punto de vista financiero construir infraestructuras resilientes ante los desastres que mejorar infraestructuras que no cumplan las normas de seguridad;

17. acoge favorablemente la reciente reforma del Fondo de Solidaridad de la UE, a saber el mecanismo mediante el cual la UE presta apoyo financiero en caso de catástrofe grave y principal herramienta de la UE para afrontar los desastres naturales; subraya la importancia del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea como instrumento para dar respuesta a las grandes catástrofes naturales y manifestar la solidaridad europea con las regiones afectadas dentro del territorio de la Unión; se congratula de que, de acuerdo con las recomendaciones del CDR, pueda recurrirse a este Fondo para reforzar la resiliencia de las infraestructuras afectadas. Si bien celebra la ampliación de los plazos a tal efecto, hace hincapié en que un plazo de dos años favorecería más la utilización eficaz del Fondo <sup>(3)</sup>; considera además que el mecanismo de apoyo financiero debería establecer umbrales inferiores, que posibiliten el acceso al mismo tanto de entidades regionales, como locales;

<sup>(2)</sup> Comunicación de la Comisión: Próximas etapas para un futuro europeo sostenible — Acción europea para la sostenibilidad [COM(2016) 739].

<sup>(3)</sup> CDR 6402/2013\_00\_00\_TRA\_AC

18. en el caso de la cooperación al desarrollo es necesaria una labor de información para que sean conscientes de que la preparación y respuesta ante emergencias es una responsabilidad de las autoridades y la población;
19. hace suyo el planteamiento transversal del plan de acción de la Comisión Europea, que permite incorporar los objetivos del Marco de Sendai a otras políticas de la UE y salvar así la brecha existente entre el Marco mundial de Sendai y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión;
20. constata que el plan de acción de la Comisión Europea tiene en cuenta la contribución de todas las políticas y prácticas de la UE, no solo la política de protección civil, para ajustarse a las prioridades acordadas en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Reducción del Riesgo de Catástrofes;
21. reconoce que el fundamento de un planteamiento proactivo, en lugar de reactivo, del desarrollo de políticas basadas en el riesgo de desastres naturales lo constituye la elaboración de planes de acción quinquenal, que deberían tener por objetivo la participación de toda la sociedad, así como promover y mejorar el conocimiento de los riesgos, las inversiones relacionadas con los riesgos y la preparación y resiliencia en caso de catástrofes, reforzar las prioridades de la UE en materia de competitividad, investigación e innovación y fomentar un desarrollo sostenible y resiliente, además de impulsar el uso de tecnologías informáticas de comunicación, TIC y redes automáticas de alerta temprana, sobre la base de la detección precoz, comunicación inmediata y protocolos de intervención proactivos;
22. toma nota de que los proyectos apoyados y ejecutados en el marco del plan pueden ayudar a crear sinergias entre la reducción del riesgo de desastres y las estrategias en materia de cambio climático, así como contribuir a reforzar la capacidad de las ciudades para gestionar los riesgos de catástrofe;
23. recomienda elaborar planes de acción con arreglo a otros acuerdos internacionales y procesos concluidos o implementados en 2015 y 2016, entre ellos la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo, así como el Acuerdo de París sobre el cambio climático, la Cumbre Humanitaria Mundial y la nueva Agenda Urbana de la UE;
24. destaca el importante papel que desempeña la cooperación con el sector privado en lo referente a la recopilación y difusión de datos sobre pérdidas y daños, y mediante el refuerzo de los vínculos entre las estrategias para la gestión del riesgo de catástrofes, la adaptación al cambio climático y la biodiversidad;
25. subraya la importancia de garantizar que todos los instrumentos financieros de la UE promuevan inversiones basadas en la resiliencia ante el riesgo, y reitera su apoyo a los sistemas de alerta precoz y a las medidas para mejorar las tecnologías redundantes para la comunicación entre sistemas de protección civil y avisos a la población y un enfoque consistente en «reconstruir mejor» tras las catástrofes;

### **Los entes locales y regionales como socios clave para la reducción del riesgo de desastres**

26. insiste en que incumbe a los entes locales y regionales la responsabilidad política e institucional de proteger a la población y que se hallan en primera línea cuando se trata de reaccionar ante situaciones de crisis, ya que deben garantizar tanto los servicios básicos como la supervisión y la gestión de las catástrofes, cuando estas se producen. Son responsables de la prevención, la organización de la respuesta inmediata y de las operaciones de rescate y, sobre todo, poseen un conocimiento pormenorizado de su territorio y sus comunidades; asimismo, son responsables del subsiguiente trabajo de reconstrucción;
27. señala que los entes locales y regionales han demostrado muchas veces un fuerte compromiso en la reducción de riesgos de catástrofe, por ejemplo ayudando a elaborar evaluaciones de riesgo y planes de gestión de riesgos, tal como señala el CDR en su Dictamen sobre el Mecanismo de Protección Civil de la Unión <sup>(4)</sup>;
28. subraya la importancia de desarrollar la cooperación interregional a fin de prevenir los riesgos de catástrofe, especialmente por lo que respecta a la política de protección civil. Cree conveniente que la Comisión contribuya, mediante una mejora de la coordinación entre las regiones, a lograr una cooperación más eficiente y eficaz, estableciendo estándares en los modelos y tecnologías utilizados por esas ciudades y regiones para mejorar la respuesta ante las emergencias que sobrepasen las fronteras o la capacidad de la unidad administrativa;

<sup>(4)</sup> CDR740/2012\_FIN\_AC.

29. observa que otra base deseable de cooperación en este ámbito es el desarrollo de una asociación público-privada para la reducción del riesgo de desastres y la adopción de medidas para animar al sector privado a comprender los riesgos locales y convertirse en una de las partes interesadas en las futuras políticas para la reducción del riesgo de desastres, por ejemplo, mediante la ampliación de la prestación de servicios de seguros; reitera su preocupación por el hecho de que, como resultado de los riesgos crecientes, en algunas zonas contratar un seguro pudiera resultar imposible o inasequible, por lo que las autoridades públicas se verían expuestas a un riesgo financiero potencialmente enorme. Subraya que la mancomunación de riesgos constituye una opción que debería explorarse y pide que se evalúe la viabilidad de un régimen de seguro obligatorio contra los desastres naturales <sup>(5)</sup>;

30. considera legítimos los esfuerzos para aprovechar plenamente el creciente papel de la tecnología de la telefonía móvil, internet y los medios sociales para comunicar información en situaciones de catástrofe, especialmente la potenciación de la tecnología AML (Advanced Mobil Location) que permita la inmediata localización de la llamada al número europeo de emergencias 112. El uso de dichas tecnologías es igualmente importante para el desarrollo de campañas de prevención y de formación ante catástrofes;

31. solicita una política efectiva de información en caso de desastres, que pueda ayudar a prevenir daños si se prevén repeticiones o réplicas. Considera además necesario establecer un servicio de protección y ayuda material y psicológica a víctimas, familiares, intervinientes y otros afectados en el supuesto de catástrofes;

32. subraya que los entes locales y regionales requieren conocimientos, herramientas, capacidades y recursos para cumplir con sus obligaciones como se especifica en el Dictamen del CDR sobre el Marco de Acción de Hyogo posterior a 2015; al mismo tiempo, señala que, aunque los entes locales son responsables de una amplia gama de infraestructuras básicas, las inversiones para hacerlas más resilientes ante el riesgo de catástrofes no son muy visibles, de manera que estas inversiones menudo se omiten o se ponen obstáculos a su ejecución <sup>(6)</sup>;

33. pide que se adopten medidas para aumentar la concienciación de los ciudadanos, entre otras cosas, emprendiendo estudios sobre la gestión del riesgo de desastres. Se recomienda dar a conocer a los residentes de las zonas amenazadas la necesidad de solidarizarse con los residentes de las zonas propensas a los desastres. En la actualidad, se desconoce bastante la manera en que pueden escalar los riesgos;

34. subraya la importancia de que los entes locales y regionales, en el contexto de los conocimientos, herramientas, capacidades y recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, tal y como se especifica en el Dictamen del CDR sobre el Marco de Acción de Hyogo posterior a 2015, desarrollen redes de estaciones de medición meteorológica. Estas redes deben permitir la monitorización, tanto de las variables que cuantifican, de forma precisa, el cambio climático, como de todas aquellas variables que permiten la observación y la alerta temprana de catástrofes;

#### **El nuevo eje prioritario como buena respuesta de la UE ante el aumento de la frecuencia de los desastres**

35. apoya resueltamente la propuesta de la Comisión Europea [COM(2016) 778] de crear un nuevo eje prioritario con un porcentaje de cofinanciación de hasta el 100 % para apoyar, en el marco de las prioridades de inversión del FEDER, medidas de previsión, prevención, planificación, respuesta y recuperación frente a los desastres naturales de alcance general o regional;

36. apoya las medidas propuestas para considerar subvencionables los gastos en que se incurra a tal efecto desde el momento en que se produzca un desastre, incluso antes de la entrada en vigor de este Reglamento;

#### **Subsidiariedad y proporcionalidad**

37. señala que el documento de trabajo de los servicios de la Comisión es compatible con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Hace hincapié en que los desastres no conocen fronteras y, por consiguiente, la resiliencia frente a los desastres es un ámbito en el que hay que coordinar las acciones. La protección civil es un ámbito de competencias en el que la Unión actúa para apoyar, coordinar o complementar la acción de sus Estados miembros (artículo 6 del TFUE). Con arreglo al artículo 196 del TFUE, la Unión podrá actuar sin recurrir a la armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.

Bruselas, 23 de marzo de 2017.

*El Presidente  
del Comité Europeo de las Regiones*

Markku MARKKULA

<sup>(5)</sup> Sobre el papel de los seguros en la recuperación en caso de desastres, véase el Dictamen del CDR 2014-02646.

<sup>(6)</sup> CDR 02646/2014.